

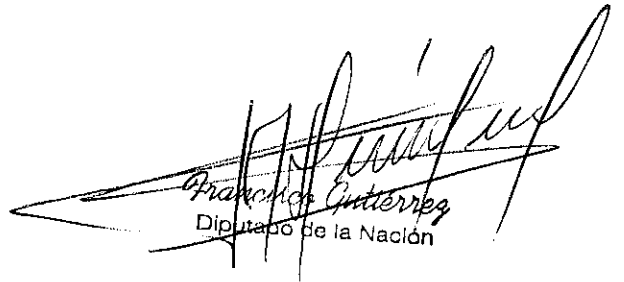
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1. Las empresas y sociedades comerciales de capital mayoritariamente extranjero, no podrán utilizar los términos “Argentina”, “Argentinas”, “Argentino”, “Argentinos”, “Arg”, en todo o en parte de su razón social, nombre de fantasía, o denominación societaria. Estos términos se señalan solo con carácter enumerativo, no taxativo.

Artículo 2. Las empresas o sociedades que en la actualidad utilicen dichos términos, deberán modificar sus denominaciones en el lapso de 120 días, a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Francisco Antierreg
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

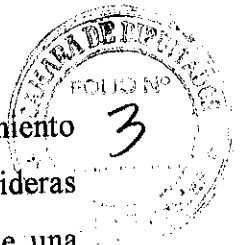
La presente iniciativa tiene por objetos quitar de la esfera especulativo-comercial el ilustre nombre de nuestra querida patria.

El libre comercio, la globalización no solo de la industria y del comercio, sino también de los capitales que conforman las unidades productivas, deben tener una entidad inferior a los símbolos que hacen al sentir nacional.

Vivimos en una época en donde la muestra de orgullo nacional parece que nos avergonzaran, todo hace pensar que nos encontramos inmersos en una maraña de transnacionalismo donde todo fuera igual, y donde no hay lugar para sentirse orgulloso de la tierra que nos vio nacer.

Que una empresa utilice dentro de su denominación la expresión Argentina o similares, pareciera que no tiene importancia, pero Sr. Presidente, nosotros consideramos que esta temática tiene una importancia vital para cimentar las bases del desarrollo nacional. Consideramos pues, que no es bueno identificar marcas y empresas con expresiones que partan de lo nacional, las cuestiones comerciales deben tener una referencia determinadamente inferior a estas circunstancias, máxime si se trata de unidades de negocios de capitales extranjeros.

Es difícil digerir y tolerar que una empresa que tal vez tenga intereses encontrados con nuestra patria se radique en nuestro país y opere comercialmente utilizando el nombre de nuestra patria en su denominación. Y desde ya solicito se atienda este sentir como algo que golpea al corazón de un argentino y no a su razón.



Es un criterio que se debe regar para que florezca el sentimiento de amor a la patria, aunque sea en los pequeños detalles. Y las generaciones venideras así los entenderán, porque como hacemos para explicarle a nuestros hijos que una empresa de capitales de un país que pretende desconocer la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas utiliza para sus negocios el nombre Argentina?

Hasta donde podremos tolerar que el nombre de nuestra patria sea utilizado para avalar operaciones comerciales de dudosa lealtad competitiva?. Esas denominaciones están al borde del engaño también, puesto que un consumidor puede ser sorprendido en su buena fe al adquirir productos o servicios pensando que está incentivando la industria nacional, y en realidad no lo está haciendo.

Vale aclarar, para finalizar, que esto no tiene que ver con un ataque artero a la inversión internacional, puesto que la sana y genuina inversión siempre será bien recibida, puesto que colabora con el crecimiento económico de la nación y con la creación de fuentes de trabajo, solamente se sostiene que no es conveniente la utilización de terminología de índole nacional en dichas empresas.

Por lo expuesto solicitamos que los Sres. Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.


Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación